



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA  
NIF G42838771  
28944 Fuenlabrada, Madrid  
Tel.: (+34) 910 05 33 25  
Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)  
[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

## Certificación de reunión de la Junta Directiva

Iván Novegil Cancelas, con NIF 77012355Y, Secretario de la Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA,

### CERTIFICA

Antes de la aprobación del acta correspondiente, que la Junta Directiva de esta entidad, en reunión celebrada el 16/01/2023, aprobó la Resolución transcrita como anexo, por la que se crea la Comisión Temporal para la Organización del VI Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente certificación en Pontevedra, a 16 de enero de 2023, con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Secretario, Iván Novegil Cancelas

Vº.Bº. El Presidente, José Manuel Delicado Alcolea

Firmado con certificados cualificados de firma electrónica.



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA  
NIF G42838771  
28944 Fuenlabrada, Madrid  
Tel.: (+34) 910 05 33 25  
Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)  
[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

ANEXO.

## Resolución de 16 de enero de 2023, de la junta directiva de la Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA, de constitución de la Comisión Temporal para la Organización del VI Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA y convocatoria del proceso de concurrencia para la cobertura de vacantes

En relación con el fin estatutario de “difusión del lector de pantallas NVDA en todos los territorios de habla hispana”, y a la vista de las tres ediciones anteriormente convocadas al auspicio de otros individuales y comisiones informales, la Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA convocó el IV Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA y constituyó, el 10 de abril de 2021, la Comisión Temporal para la Organización del IV Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA. La creación de esta comisión obedecía al alto volumen de trabajo que se preveía para su organización y desarrollo. Los vocales accedieron a través de un proceso de concurrencia para la cobertura de valas 20 vacantes existentes, que coincidían con el total de los puestos de la Comisión.

Posteriormente, el 26 de marzo de 2022, la Junta directiva de la entidad acordó el cambio de denominación y objetivos de la comisión para hacer referencia al V Encuentro, y su presidente convocó un nuevo proceso de concurrencia para la cobertura de las vacantes existentes. De este modo, el órgano pasó a denominarse comisión Temporal para la Organización del V Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA.

Una vez celebrado el encuentro, entre el 21 y el 23 de octubre de 2022, y una reunión de evaluación y perspectivas de cara al próximo encuentro, el 16 de enero de 2023 la Junta Directiva acordó la disolución de la comisión, con el cese de todos sus miembros con efectos a partir de esa fecha.

La disolución, acordada con el objetivo de constituir una nueva comisión para encargarse de la organización del VI Encuentro, responde a dos necesidades principales: renovar por completo los miembros de la Comisión, convocando un nuevo proceso de concurrencia para la cobertura de los puestos vacantes, que son todos excluyendo una reserva en favor de aquellos asociados de la Asociación que han mostrado su interés en participar y son nombrados en esta misma



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

Resolución, y, por otra parte, disponer de una comisión con un amparo documental lo más sencillo posible, evitando de ese modo, por ejemplo, tener que seguir sucesivas resoluciones de nombramientos y ceses para obtener una lista actualizada de miembros, a lo que se suma la posibilidad de clarificar o corregir aquellos aspectos deficientes del régimen interno de la comisión en un texto normativo refundido.

En consecuencia, procede constituir, mediante esta resolución, una comisión temporal, al amparo del artículo 12.3 de los Estatutos, que actúe como órgano de dirección del evento en representación de todos los miembros de la comunidad, así como regular su régimen interno y convocar un proceso de concurrencia para la cobertura de los puestos vacantes.

Por un lado, en la presente Resolución se establece la creación de la Comisión Temporal, su organización y funciones, así como ciertas previsiones de funcionamiento en defecto de regulación del régimen interno de la Asociación que, como se expresa más arriba, incluyen las correcciones, en su mayoría formales, y precisiones con base en los defectos advertidos en las normas que regían la comisión anterior. Por el otro, se nombra vocales a los asociados de la Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA interesados en acceder a la comisión, y se determina y convoca el proceso de concurrencia para la cobertura de las 14 vocalías restantes.

Por lo tanto, en uso de las facultades que a este órgano confiere el Artículo 12 de los Estatutos de la Asociación, la Junta Directiva

## RESUELVE

### 1º. Creación de la Comisión

Se crea la Comisión Temporal para la Organización del VI Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA, que dependerá de la Junta directiva, al amparo del artículo 12.3 de los Estatutos de la Asociación. En relación con los requisitos formales establecidos por el citado artículo, la Comisión tendrá encomendado el desarrollo y seguimiento de las tareas de organización del mencionado evento.

### 2º. Estructura y funciones

La Comisión contará con 20 miembros, de los cuales uno será el coordinador o presidente y los restantes vocales. Formar parte de la Comisión no supondrá por sí la existencia de ninguna relación social con la Asociación como puede ser la de asociado. Las funciones del órgano serán las propias de la organización, desarrollo, celebración y seguimiento del VI Encuentro en Español de Usuarios y Desarrolladores de NVDA.



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

### 3º. Régimen interno

1. Los miembros de la Comisión tomarán posesión del cargo en la primera sesión a la que asistan, mediante manifestación verbal de su presencia. Desde ese momento quedarán vinculados a la presente resolución y sus normas de desarrollo.
2. Las reuniones de la Comisión se entenderán constituidas cuando estén presentes al menos un tercio de sus miembros, entre ellos el Presidente o persona en quien delegue en cada sesión para dirigirla y levantarla.
3. Podrán asistir como público, con voz, de acuerdo con los turnos establecidos, pero sin voto, todos aquellos que así lo deseen. Para tal fin se publicará en internet la fecha, hora y medio de cada reunión. Podrá prohibirse la asistencia de público en reuniones donde se traten datos de carácter personal o donde, por su naturaleza, las deliberaciones de los miembros de la Comisión deban permanecer en secreto. Del mismo modo, podrán omitirse en las actas datos personales o la información más relevante de las deliberaciones afectadas por la prohibición.
4. La presidencia resolverá de oficio y con notificación a la Comisión y al interesado el cese en sus funciones y la declaración de la correspondiente vocalía como vacante de aquellos vocales que no tomasen posesión del cargo en las primeras tres sesiones sin justificación, que estén ausentes injustificadamente de forma prolongada de manera que dificulten el normal desarrollo de las funciones de la Comisión, que incumplan esta resolución o sus normas de desarrollo o que incurran en delito probado o desorden público en el ejercicio de sus funciones, especialmente si menoscabare la reputación de la Comisión, de sus miembros, de la Asociación comunidad Hispanohablante de NVDA o del evento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá respetarse sobre todo el derecho constitucionalmente reconocida de libertad de expresión e información. Las renuncias se comunicarán por escrito y surtirán efectos inmediatos.
5. La Comisión será convocada a reunión por la presidencia con al menos tres días naturales de antelación a la fecha de la misma, debiendo remitirse la convocatoria a los vocales a través de los medios electrónicos que hubiesen consignado en el correspondiente fichero de datos personales. Constará, de haberlo, el orden del día propuesto así como la documentación a valorar. En lo que se refiere a la hora, se intentarán compatibilizar los horarios diurnos de los distintos países y se tratará de favorecer la conciliación familiar con el cargo. Se tratará de consultar a los vocales antes de establecer la fecha y hora.
6. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría simple y mediante votación verbal por llamamiento, a excepción de aquellos para los que al menos un tercio de los



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

vocales solicite un método diferente o, en su defecto, cuando lo acuerde el Presidente. Para el caso de empates el voto del Presidente será de calidad en segunda votación.

7. Aquellos vocales que excusen su ausencia a alguna votación, siempre y cuando hayan tomado posesión del cargo tal y como se establece en el punto 1, podrán delegar su voto en otro miembro del órgano, siempre que el Presidente considere justificado el motivo de la ausencia y autorice la delegación, atendiendo a los perjuicios que tal autorización pudiera ocasionar a otro miembro o cualquier tercero y a los principios democráticos, de proporcionalidad y de la buena fe. El Presidente dará cuenta, y por lo tanto quedarán recogidas en acta, las ausencias justificadas y las delegaciones de voto autorizadas. Las decisiones sobre justificación de ausencias y delegaciones de voto del Presidente podrán ser impugnadas ante la Comisión, que resolverá en la propia reunión de que se trate.
8. Corresponderá al Presidente la interpretación de las presentes normas, siempre que no haya un criterio aprobado por la Comisión sobre el asunto de que se trate.

#### 4º. Nombramiento de miembros

1. Se nombra miembros de esta Comisión Temporal a las siguientes personas, de acuerdo con la lista de asociados de la Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA interesados en acceder a la Comisión:
  - a. Iván Novegil Cancelas
  - b. Juan Carlos Buño Suárez
  - c. Felipe Ibarra
  - d. Ana Ramos Millán
  - e. Salvador Domenech Miguel
  - f. José Manuel Delicado Alcolea
2. Se designa Presidente al miembro del superior orgánico, Junta Directiva, y de la Comisión, de acuerdo con el punto anterior, Salvador Domenech Miguel.

#### 5º. Cobertura de puestos vacantes

1. Para la cobertura de las 14 vacantes, así como de aquellas que se pudieran producir con motivo de revocación o renuncia, la Asociación convoca un proceso de concurrencia al objeto de que cualquier interesado pueda presentar su candidatura.



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

2. El trámite de presentación de candidaturas se cumplimentará a través de un formulario electrónico, disponible desde la web de NVDA.es, entre el 1 y el 20 de febrero de 2023. En él se consignarán obligatoriamente nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono, breve descripción del perfil personal y profesional, posesión, o no, de certificado NVDA Expert y aceptación expresa de las previsiones del presente apartado, así como, para el caso de que la candidatura fuese admitida, del resto de las contenidas en la Resolución y sus normas de desarrollo, junto con la lectura y aceptación de la política de privacidad. También podrán consignarse las observaciones que se considere oportuno. Según lo previsto en el artículo 33.2 de los Estatutos, en este formulario la aceptación de las bases del proceso tendrá carácter de firma electrónica básica.
3. La Comisión podrá solicitar al candidato su asistencia a una entrevista personal, que formará parte de una reunión de ésta. Su ausencia injustificada o falta de respuesta podrá ser causa de exclusión del procedimiento.
4. La Comisión se reunirá para evaluar las candidaturas presentadas. La decisión por cada una de ellas podrá ser de admisión, retención o exclusión.
  - a. Para la admisión se valorarán elementos como el perfil personal y profesional del candidato así como, en su caso, su desempeño durante la entrevista de valoración, a juicio de los miembros de la Comisión.
  - b. Los candidatos retenidos se ordenarán por la Comisión en una lista de espera y cubrirán posibles vacantes futuras.
  - c. Serán motivos de exclusión errores de fondo en el envío de la candidatura una vez requerido el interesado para su subsanación, la falta de respuesta a la solicitud de entrevista o la ausencia injustificada en la misma, las incidencias conocidas fruto de su participación como vocal de comisión organizadora, ponente o colaborador en algún encuentro de NVDA anterior, o cualquier otra causa aceptada por la Comisión. En la resolución sobre las candidaturas deberá indicarse, de entre los anteriores, el motivo de la exclusión.
  - d. Todo candidato tendrá derecho a solicitar el acceso a los motivos específicos que dieron lugar a la resolución recaída sobre su candidatura, excluyendo la información que deba mantenerse en secreto y, especialmente, la identificación de los miembros de la Comisión junto con el sentido de su voto, que no podrá comunicarse ni publicarse.
  - e. Se reservarán tres plazas para personas en posesión del certificado NVDA Expert. Si hubiere más de tres candidatos en posesión de alguno de ellos, se priorizará a los certificados en NVDA with Microsoft Word y en el programa NVDA Expert 2022, por ese orden, pasando los restantes candidatos a participar en el proceso en las plazas para miembros no certificados. Salvo que las circunstancias lo aconsejen, no se podrá retener la candidatura de una



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

persona certificada cuando estuviere libre alguna de las plazas de la asignación, aunque sí se podrán aplicar, al igual que en cualquier otro caso, los motivos de exclusión previstos.

5. La Comisión hará públicas, no más tarde del 28 de febrero de 2023, las listas de candidaturas admitidas, retenidas y excluidas. Transcurridos cinco días hábiles en ausencia de reclamaciones, o una vez resueltas las presentadas a lo largo de ese mismo plazo, estas listas adquirirán carácter definitivo y se procederá a resolver el nombramiento de los nuevos miembros.
6. A excepción de aquellos trámites, como las solicitudes de concurrencia, para los que exista un formulario electrónico específico, todas las peticiones, reclamaciones y consultas podrán presentarse por correo electrónico a la dirección: [comision.encuentro@nvda.es](mailto:comision.encuentro@nvda.es). Obligatoria se acusará recibo de las reclamaciones.
7. La Comisión podrá convocar, en los plazos que establezca, un nuevo proceso de concurrencia para la cobertura de vacantes si no hubiesen candidatos en la lista de espera o si, por alguna causa, la Comisión optase por invalidar la lista de espera existente. La invalidación sólo podrá realizarse en su conjunto y nunca sobre un candidato individual, ni por razones que puedan obedecer, o atribuirse a, la intención de perjudicar a uno o varios miembros de la lista de espera.
8. Para el cómputo de plazos se estará a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es decir, serán días inhábiles los sábados, los domingos y los días festivos en el domicilio social de la Asociación, en Fuenlabrada, Madrid, en los que se incluyen tanto los nacionales como los autonómicos y locales. Los plazos establecidos en esta Resolución o en cualquiera de las normas que la desarrollen se entenderán expresados en días hábiles si no se indica lo contrario.

## 6º. Resolución de conflictos

Cualquier reclamación, conflicto o litigio en el ámbito judicial relativo a esta Resolución y sus normas de desarrollo se resolverá en los juzgados y tribunales del municipio de Fuenlabrada (Madrid), salvo excepción hecha en derecho. Las normas y los actos de desarrollo o interpretación, además y potestativamente, podrán recurrirse ante la Junta Directiva de la Asociación.



Asociación Comunidad Hispanohablante de NVDA

NIF G42838771

28944 Fuenlabrada, Madrid

Tel.: (+34) 910 05 33 25

Email: [contacto@nvda.es](mailto:contacto@nvda.es)

[www.NVDA.es](http://www.NVDA.es)

7º. Desarrollo normativo

Queda habilitado para dictar las disposiciones o normas precisas para el desarrollo de la presente Resolución el Presidente de la Comisión Temporal que en ella se regula.

Fuenlabrada, 16 de enero de 2023.